María de los Desamparados Serrano Lloret (1 de 1)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE TURISME COMUNITAT VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE LA RED TOURIST INFO, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN DICHA RED DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO.

De una parte, **Mª Ángela Cano García**, Consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio y Presidenta de Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de lo que estipula el Decreto 17/2025, de 3 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que se disponen el cese y el nombramiento de las personas titulares de determinadas conselleries de la Generalitat (DOGV n.º 10253 de 3/12/2025), y el artículo 4.4 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el cual se aprueba el reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que interviene en este acto en nombre y representación de esta entidad de derecho público, entidad adscrita a la Consellera de Industria, Turismo, Innovación y Comercio, con personalidad jurídica propia, que se regula por lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunidad Valenciana, y en el Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, de regulación de los órganos para la coordinación de la acción turística y del organismo público para la gestión de la política turística (DOGV de 29/01/2020). El domicilio de esta entidad de derecho público, a efectos de este documento, es el situado en València, calle de la Democracia, 77, Ciutat Administrativa 9 d'Octubre, Torre II, planta tercera.

Su legitimación y representación para este acto deriva de lo establecido en el artículo 13.4 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, y en el artículo 31 apartado 2, letra d), del Decreto 7/2020, de 17 de enero, del Consell, en cuya virtud la presidenta de Turisme Comunitat Valenciana ejercerá la representación permanente de esta entidad en la firma de convenios.

La firma de este convenio está autorizada por acuerdo del Consell de fecha 16 de enero de 2026.

Y de otra, **M.ª Desamparados Serrano Lloret**, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Callosa de Segura, que interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Callosa de Segura. Su legitimación y representación para este acto derivan de su condición y cargo de alcaldesa-presidenta de la referida corporación, y de la Resolución dictada por Decreto de Alcaldía número 2025-2052, de 17 de diciembre de 2025.

Todas las personas comparecientes,

EXPONEN

I. Turisme Comunitat Valenciana tiene como finalidades, entre otras, la ejecución, la coordinación y el impulso de acciones de promoción y desarrollo del sector turístico en la Comunitat Valenciana, y potenciar la oferta, mediante el apoyo a la comercialización, la información y la difusión del producto turístico de la Comunitat Valenciana, y, en general, a la realización de las actividades necesarias para una mejor promoción de la oferta turística de la Comunitat Valenciana.

De acuerdo con la mencionada finalidad, y al amparo del artículo 42 de la Ley 15/2018, de 7 de junio, de la Generalitat, de turismo, ocio y hospitalidad de la Comunitat Valenciana, Turisme Comunitat Valenciana tiene aprobado, entre sus programas para el año 2025, el correspondiente a la Red de Oficinas de Información Turística, destinado al mantenimiento y ampliación de una red de tales características, que sea homogénea en cuanto a su cobertura, el contenido informativo, los instrumentos de apoyo y los mecanismos interactivos de esta, para ofrecer a la persona visitante de la Comunitat Valenciana un conjunto integral de servicios, con la finalidad de mejorar el grado de satisfacción de los y las turistas y la comunicación y difusión de los productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

II. Con fecha 19 de febrero de 2021, Turisme Comunitat Valenciana suscribió un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Callosa de Segura para la renovación de la adhesión de la oficina de información turística «Tourist Info Callosa de Segura» a la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana, con un plazo de duración máximo de cuatro años.

III. Turisme Comunitat Valenciana tiene la disposición de mantener y actualizar la colaboración con el Ayuntamiento de Callosa de Segura, para el adecuado funcionamiento de la oficina de información turística del municipio, denominada «Tourist Info Callosa de Segura», y su coordinación, por cuanto considera de gran interés dicha actuación, en atención tanto a la oferta turística de Callosa de Segura, como a su potencial turístico.

IV. El Ayuntamiento de Callosa de Segura tiene interés en mantener y actualizar la oficina de información turística «Tourist Info Callosa de Segura» adscrita a la Red Tourist Info, para lo que ha solicitado la colaboración, en los aspectos que luego se dirán, de Turisme Comunitat Valenciana, estando dispuesto a asumir los compromisos y obligaciones que más adelante se detallan.

V. Para ambas instituciones firmantes, el mejor posicionamiento y el conocimiento nacional e internacional de la Comunitat Valenciana y de la localidad de Callosa de Segura suponen un valor añadido para la consecución de sus propios objetivos y el mejor desarrollo de sus fines y competencias. En ese sentido, ambas partes tienen la disposición de reforzar su colaboración para mejorar los servicios de información turística que se ofrecen en el municipio de Callosa de Segura, y están dispuestas a realizar las actuaciones que más adelante se establecen, especialmente aquellas que se reconocen como prioritarias: el perfil del personal, la identidad corporativa del servicio Tourist Info, la cobertura informativa, territorialmente homogénea, de toda la Comunitat Valenciana, el intercambio de información turística y la colaboración en los sistemas estadísticos y de evaluación del servicio, la consolidación y la participación activa en las herramientas de atención y en los sistemas de calidad turística, entre otros aspectos, bajo la coordinación de Turisme Comunitat Valenciana en el marco del Programa de la Red Tourist Info.

A tales efectos, ambas partes, consideran conveniente el otorgamiento de este convenio como instrumento idóneo de articulación de las condiciones en que se va a realizar la colaboración de las actuaciones descritas.

Por lo expuesto, las partes se reconocen capacidad legal suficiente para este acto y, en la representación que ostentan,

ACUERDAN

PRIMERO. OBJETO DEL CONVENIO.

Turisme Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de Callosa de Segura se comprometen a prestarse colaboración en el desarrollo del Programa de la Red Tourist Info, cooperando en el funcionamiento y la operatividad plena de la oficina de información turística, emplazada en el municipio de Callosa de Segura y denominada «Tourist Info Callosa de Segura», que está integrada en la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Dicho programa tiene, por finalidad, ofrecer un amplio servicio de información de la oferta turística de Callosa de Segura, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunitat Valenciana.

A estos efectos el ayuntamiento facilitará, en todo caso, la instalación de la oficina de información turística en un local que tenga las condiciones adecuadas para lo cual, e incluso tendrá que soportar a cargo suyo, si procede, los costes de adaptación del local, de acuerdo con el que establece el punto 1 del anexo al presente convenio.

La oficina Tourist Info prestará un servicio de información turística a las personas viajeras y turistas del municipio de Callosa de Segura, en particular, y de la Comunitat Valenciana, en general, con un horario lo más amplio posible y con personal dependiente del ayuntamiento, con un perfil profesional adecuado a las funciones propias de la información turística, y específicamente, con un dominio elevado del inglés y, al menos, de otra lengua europea, preferentemente alemán o francés, y que además cumpla el plan de formación anual de la Red Tourist Info.

SEGUNDO. OFICINA QUE SE ADHIERE A LA RED TOURIST INFO.

La colaboración que ofrece Turisme Comunitat Valenciana, derivada de este convenio, se refiere a la siguiente oficina Tourist Info, ubicada en el citado municipio:

- Tourist Info Callosa de Segura, plaza Reina Sofía, 6, 03360 Callosa de Segura

El objeto del convenio podrá ser ampliado a otras oficinas de información turística o puntos municipales de información temporal, siempre que haya acuerdo expreso y escrito entre ambas partes, mediante documentos anexos de desarrollo del presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. OBLIGACIONES DE TURISME COMUNITAT VALENCIANA.

La colaboración a prestar por Turisme Comunitat Valenciana se fundamenta no solo en una infraestructura meramente material, sino también en dotar a la oficina «Tourist Info Callosa de Segura», objeto del presente convenio, de las tecnologías adecuadas para el desarrollo efectivo de las bases de datos turísticas, en colaboración con Turisme Comunitat Valenciana, el acceso efectivo a los sistemas de información de Turisme Comunitat Valenciana, el intercambio y la comunicación en sus respectivas funciones entre las diferentes oficinas de la Red Tourist Info, como también en la formación del personal técnico e informador y en los procedimientos de servicio en la citada oficina, homogéneos, en todo caso, con el resto de oficinas de la Red Tourist Info.

En concreto, Turisme Comunitat Valenciana se compromete a prestar colaboración y ayuda de la forma que a continuación se determina:

A) Mantener la correspondiente cesión de uso de la imagen y decoración de la oficina en lo que respecta al mobiliario, rotulación, cartelería, soportes de material informativo, material de promoción, e infraestructura informática, efectuada en su día, conforme estableció el Convenio de renovación de la adhesión a la Red Tourist Info de 19 de febrero de 2021, mencionado en el apartado II de la parte expositiva del presente convenio.

Para llevar a cabo, en su caso, la mencionada cesión se formalizará el acto jurídico tal como prevén los artículos 90 y siguientes de la Ley 14/2003, de 10 de abril, de Patrimonio de la Generalitat, con el informe previo del departamento del que dependen los bienes, y valoración de estos.

Dicha imagen en su conjunto responde al criterio homologado de la «Red de Oficinas de Información Turística de la Comunitat Valenciana, Red Tourist Info», conforme figura en el documento que, como anexo, se incorpora al presente convenio.

En caso de que haya que actualizar la cesión de uso, a favor del ayuntamiento, de mobiliario, de decoración, de infraestructura informática u otros elementos no consumibles, se tiene que efectuar la correspondiente inscripción en el inventario y el otorgamiento de un acta de entrega al Ayuntamiento de los elementos afectados.

B) Poner a disposición de la oficina «Tourist Info Callosa de Segura», tanto en soporte informático como documental, las bases de datos y la información turística de carácter público de que dispone Turisme Comunitat Valenciana, no afectadas por la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

C) Posibilitar la acción coordinada de la oficina «Tourist Info Callosa de Segura», con el resto de las oficinas de la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana, mediante las visitas periódicas de la persona coordinadora designada por Turisme Comunitat Valenciana para estas finalidades. En estas visitas periódicas se llevará a cabo el seguimiento del uso de las herramientas comunes de la Red, los protocolos de atención a la persona turista, el mantenimiento de las instalaciones, la recepción de propuestas de mejora y la solución de problemas técnicos, entre otras cuestiones.

D) Colaborar en la determinación del perfil profesional del personal que preste sus servicios en la citada oficina, así como en la formación y reciclaje profesional de este, mediante el impulso de cursos, convocatorias de becas de formación y otras acciones. En este sentido, Turisme Comunitat Valenciana

podrá proporcionar su asesoramiento técnico y la participación, previa solicitud del Ayuntamiento, en los procesos de selección del personal de referencia.

E) Apoyar y mejorar la calidad de los soportes informativos realizados por el Ayuntamiento de Callosa de Segura para promocionar la oferta turística local, mediante la coordinación y el asesoramiento técnico para la realización de publicaciones y material gráfico y audiovisual.

F) Apoyar y mejorar la gestión de la calidad, como estrategia básica del servicio que ofrecen las oficinas «Tourist Info», y aportar las herramientas y los procedimientos para la mejora continua de los procesos y la aplicación de criterios de excelencia en la atención a las personas turistas de Callosa de Segura. Para ello, Turisme Comunitat Valenciana pondrá a disposición de la oficina objeto del presente convenio los procedimientos de calidad, las herramientas estadísticas y de encuestas y los estudios de satisfacción de la Red Tourist Info.

G) Designar dos personas representantes ordinarias en el órgano de seguimiento mixto previsto en el acuerdo quinto de este convenio.

H) Dar publicidad de la firma de este convenio y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el que se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, y en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, así como dar cumplimento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la citada Ley 1/2022 de 13 de abril, de la Generalitat.

Conforme con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, en concordancia con lo que establece el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, el Convenio suscrito, una vez inscrito en el Registro de convenios de la Generalitat, deberá publicarse en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* en la forma indicada en el citado decreto de regulación de los convenios.

CUARTO. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Callosa de Segura, al integrar su oficina de información turística en la Red Tourist Info, se compromete a:

A) Sostener económica y materialmente la referida oficina «Tourist Info Callosa de Segura», y afrontar la totalidad de gastos corrientes y del personal necesario para el adecuado funcionamiento de la oficina.

B) Procurar, en todo momento, la calidad en la prestación de los servicios por parte de la oficina, con un horario de funcionamiento y atención al público de carácter flexible y perfectamente adaptado al que, con carácter general, está establecido para el conjunto de la Red de Oficinas de Información Turística de la Comunitat Valenciana.

C) Disponer de personal al frente de la oficina «Tourist Info Callosa de Segura», con un perfil profesional adecuado y con la estabilidad laboral suficiente para dar continuidad a las diversas tareas que se desarrollan en la oficina «Tourist Info» del municipio, todo esto respetando la autonomía del

lico Gestiona | Página 5 de 10

ayuntamiento en su política de contratación de personal. En este sentido, el ayuntamiento podrá solicitar a Turisme Comunitat Valenciana su asesoramiento técnico y participación en los procesos de selección del personal de referencia.

D) Participar activamente en los diferentes cursos y acciones formativas que, en el marco del plan anual de formación de la Red Tourist Info, programa Turisme Comunitat Valenciana, y de forma singular en las Jornadas anuales de la Red Tourist Info. A tal efecto, el ayuntamiento concederá todos los permisos oportunos para facilitar la asistencia del personal de la Oficina Tourist Info.

E) Mantener la imagen de la oficina «Tourist Info Callosa de Segura», de acuerdo con el resto de la Red Tourist Info de la Comunitat Valenciana. Se entienden comprendidos, en el concepto de imagen, los elementos decorativos, los uniformes del personal, el material de información, los rótulos, etc. También habrá de ser objeto de consulta a Turisme Comunitat Valenciana cualquier material o soporte de información o publicidad que haya de ser distribuido en la citada oficina de turismo.

F) Colaborar con Turisme Comunitat Valenciana en el mantenimiento de los sistemas de información turística entendidos como bases de datos de la Red Tourist Info, Portal turístico y redes sociales turísticas de la Comunitat Valenciana, entre otros, y tener, a disposición de las personas usuarias de la oficina «Tourist Info Callosa de Segura», información de todos los destinos de la Comunitat Valenciana, y en especial los siguientes materiales:

- Material editado por Turisme Comunitat Valenciana referido al conjunto de la Comunitat Valenciana.
  Material editado por el Ayuntamiento de Callosa de Segura.
- Material editado por las diputaciones provinciales de Alicante, Castellón y València, y/o sus organismos autónomos de gestión turística.
- Material editado por otras entidades locales que tengan como objetivo difundir la oferta turística de los diferentes municipios de la Comunitat Valenciana.
- Material editado por otras partes implicadas del sector turístico, públicas o privadas, de la Comunitat Valenciana, sujetas a la legalidad, que aporten información sobre ofertas concretas de interés para las personas visitantes.

Sólo se prestará información sobre la oferta debidamente legalizada conforme a la normativa vigente.

G) Facilitar las acciones necesarias para la señalización de acceso de la oficina «Tourist Info Callosa de Segura».

H) Participar en los objetivos de calidad de la Red Tourist Info, de forma singular mediante el seguimiento de los estándares, las herramientas y los procedimientos definidos por Turisme Comunitat Valenciana para la Red Tourist Info, tanto para la atención postventa presencial como para la remota; así mismo, y si la oficina cuenta con distintivos, certificados o reconocimientos en materia de calidad o de innovación, participar en el Comité de Calidad e Innovación de la Red Tourist Info, sus reuniones y grupos de trabajo.

I) Participar activamente en los sistemas de recogida e intercambio de información estadística de la Red Tourist Info, los estudios sobre esta materia promovidos por Turisme Comunitat Valenciana, la evaluación del servicio a través de encuestas, las visitas presenciales, etc.

J) Designar a dos personas representantes ordinarias en el órgano de seguimiento mixto previsto en el acuerdo quinto de este convenio.

K) Dar publicidad de la firma de este convenio y de su texto íntegro, así como del informe de necesidad correspondiente en el que se justifique la utilización de esta figura, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 21.1 a) de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, artículos concordantes del capítulo II de su Título I, en el Decreto 105/2017, de 28 de julio, del Consell, y en la normativa local reguladora, en su caso, así como dar cumplimento del resto de obligaciones que en materia de transparencia impone la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat.

QUINTO. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio con las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo a este efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.

- Informar a las partes de los retrasos y las incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio, así como, en su caso, proponer las correspondientes actualizaciones o modificaciones derivadas del retraso.

- Emitir un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el convenio suscrito.

La comisión de seguimiento estará constituida de forma paritaria por cuatro personas, nombradas por ambas partes de común acuerdo, que presidirá la persona designada por la presidencia de Turisme Comunitat Valenciana, que también nombrará a la persona que asuma la secretaría de la Comisión. La presidencia de la Comisión dirimirá con su voto los empates en las votaciones, a efectos de adoptar acuerdos.

En la designación de las personas representantes de la Generalitat se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo previsto en el III Plan de igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado por acuerdo del Consell, de 5 de agosto de 2022 (DOGV núm. 9405, de 16.08.2022).

La Comisión de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes.

Los informes y las actas de seguimiento se elevarán a la unidad o departamento administrativo de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Red Tourist Info y al departamento de turismo del Ayuntamiento de Callosa de Segura.

Su funcionamiento y la adopción de acuerdos se regularán por lo previsto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Validez en el Portal de Empleo Público Gestiona | Página 7 de 10

SEXTO. CARENCIA DE CONTENIDO ECONÓMICO.

El presente convenio de colaboración no tiene contenido económico; por tanto, los costes y los presupuestos que se puedan derivar de las actuaciones específicas establecidas en este convenio serán desarrollados por cada parte en el ámbito de sus respectivas competencias y presupuestos.

La aplicación y la ejecución de este convenio, incluidos todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrán suponer obligaciones económicas para la Generalitat, y en todo caso, tendrán que ser atendidas con sus medios personales y materiales.

Cuando para la consecución de alguno de los objetivos de este convenio sean precisas actividades diferentes de las contempladas en el mismo, o sea necesaria la intervención simultánea de ambas instituciones, se formalizarán los convenios específicos de colaboración oportunos, en los que se indicará la naturaleza de la colaboración, el coste, el tiempo de realización, la asignación económica, así como cualquier otra obligación o contraprestación que corresponda a cada una de las partes.

SÉPTIMO. VIGENCIA Y EXTINCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

El plazo de duración del presente convenio, de obligado cumplimiento desde el día de su firma, será de cuatro años.

De acuerdo con los términos del artículo 49. h) 2ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de cuatro años, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, sin que la prórroga comporte ninguna obligación económica par Turisme Comunitat Valenciana.

El convenio también podrá modificarse o resolverse por acuerdo de ambas partes, o a instancia de Turisme Comunitat Valenciana, por el incumplimiento por parte del Ayuntamiento de las estipulaciones previstas en el mismo. En todo caso, las partes se comprometen a terminar aquellas actividades que se encuentren en curso, que finalizarán en la forma acordada por la Comisión de Seguimiento.

OCTAVO. JURISDICCIÓN.

La resolución de las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto a este Convenio se someterá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes comparecientes en la representación que cada una ostenta, una vez leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman.

Firmado digitalmente por Maria Angela Cano Garcia - Fecha: 17/02/2026 10:23

[redacted]

LA PRESIDENTA DE
TURISME COMUNITAT VALENCIANA

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

ANEXO

1. Ubicación y espacio.

La ubicación de la oficina tendrá en cuenta los aforos de tránsito de personas visitantes, así como los puntos de alta concentración de público.

La oficina tendrá como mínimo 50 m2 para uso público, lavabos y un almacén de 10 m2, salvo que, a solicitud del Ayuntamiento debidamente justificada, y con el informe técnico favorable previo del departamento administrativo de Turisme Comunitat Valenciana que gestiona la Red Tourist Info, Turisme Comunitat Valenciana dispense de estas dimensiones. Los accesos para el público han de estar libres de barreras arquitectónicas. Así mismo, la estructura arquitectónica, tanto interna como externa, del local designado por el Ayuntamiento, ha de estar en perfectas condiciones para su inmediata ocupación, no asumiendo Turisme Comunitat Valenciana, en virtud de este Convenio, ningún gasto derivado de la rehabilitación, remodelación o mejora de este.

2. Imagen corporativa externa de la oficina.

Será competencia de Turisme Comunitat Valenciana, en cuanto a elementos homogéneos, dejando un espacio para la rotulación propia del municipio.

3. Señalización interna y espacio de información.

3.1. Señalización interna:

Panel/anuncio interno, cuyo diseño es competencia de Turisme Comunitat Valenciana, como elemento homogéneo de la Red de Oficinas de Información Turística.

3.2. Espacio de información:

En las zonas de atención y acogida o recepción de las personas visitantes, se instalarán soportes que permitan la difusión de la oferta turística del municipio y del resto de la Comunitat Valenciana, diferenciando tres tipos de información:

-Material editado por Turisme Comunitat Valenciana referido al conjunto de la Comunitat Valenciana.

-Material editado por el Ayuntamiento de Callosa de Segura y/o otras entidades locales que tengan como objetivo difundir la oferta turística del municipio y de la zona.

-Material editado por las empresas privadas que aporten información sobre ofertas concretas de interés para las personas visitantes.

4. Uniformes del personal.

Será un elemento homogéneo en el conjunto de la red.

5. Decoración general.

Contendrá imágenes generales de la Comunitat Valenciana y específicas del municipio en cuestión.

sPublico Gestiona | Página 9 de 10

[redacted]

6. Acta de entrega; estado de la oficina.

Se realizará un inventario del material que contiene la oficina, así como el levantamiento de un acta de entrega de dicho material.

7. Horarios de asistencia al público.

Verano (del 1 de julio al 1 de octubre) *:
De lunes a sábado, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 20:00 horas.
Domingos, de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas. Este horario regirá también en Semana Santa/Pascua.
Invierno *
De lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:30 horas
Sábados y domingos, de 10:00 a 14:00 horas

(*) Sin perjuicio de que el Ayuntamiento de Callosa de Segura programe horarios especiales debido a las temporadas punta de recepción de personas visitantes o justifique la disposición de un horario más reducido, en atención a la plantilla de la oficina, o a flujos turísticos, entre otras razones técnicas.

[redacted]